



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.
No. 17 EXTRAORDINARIA
05 DE JULIO DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**I.- OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 05 DE JULIO DEL 2016.
ACTA No 26 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Dispensa de la Presentación del Acta No 25 correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2016.-----Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, el otorgamiento de anuencia municipal para que el Club de Futbol Monterrey Rayados A.C., tramite ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, permiso especial para la ampliación de horario de venta de alcohol.-----Página 06

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018****05 DE JULIO DEL 2016.
ACTA No 26**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, la Dispensa de la Presentación del Acta No 25 correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza el otorgamiento de la anuencia municipal para el trámite del Club de Futbol Monterrey Rayados A.C., ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, del permiso de licencia especial para la venta de bebidas alcohólicas en un horario especial de 18:00 horas a 22:00 horas el día domingo 10 de julio del año en curso, anuencia que se otorga solo en el día y hora señalado, en el inmueble ubicado Estadio BBVA Bancomer, ubicado Avenida Pablo Livas 2011, Colonia La Pastora, código postal 67140, en esta Municipalidad, que posee la licencia 13300 expedida por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con giro Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos en la Modalidad de Estadio de Futbol.

Segundo.- Apercíbese al Club de Futbol Monterrey Rayados A.C., que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 22.- Cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

Tercero.- Apercíbese al Club de Futbol Monterrey Rayados A.C., que la anuencia otorgada para tramitar la licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de seguridad y protección civil, ecología, y demás aplicables en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales

Cuarto.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas para que en coordinación con las dependencias municipales involucradas y en coordinación con las instancias estatales, supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo. Comuníquese así mismo a las instancias interesadas.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 5 días de julio del 2016.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20